



República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



## Contrataciones

Unidad Técnica Municipal de Proyectos

Ermes Mael Rodríguez

Mes Noviembre

El suscrito Técnico Municipal de Proyectos de la municipalidad de Yarula, por este medio hace constar:

De acuerdo al memorándum OIPM 11-2020 le notifico durante el mes de noviembre de presente año se realizaron las contrataciones.

Nombre Representante N/J	Identidad	Descripción del contrato	Valor de contrato
Benjamín Rodríguez	1219196100007	Pago por contrato de construcción de un artesón de ermita católica en la comunidad de huertas caserío el nucleó.	30,000.00

Para fines legales que el interesado estime conveniente firma la presente a los 02 días de noviembre del año 2020.



  
Unidad Técnica Municipal de Proyectos  
Ermes Mael Rodríguez



República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula



Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)

**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE ARTESÓN DE LA ERMITA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DE HUERTAS CASERIO EL NUCLEO ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

**(VALOR DEL CONTRATO L 30,000.00)**

Nosotros Pablino Díaz Orellana, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con numero identidad N.º 1219-1973-00051, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yarula, Departamento de La Paz que se denominara como **EL CONTRANTE**, y por la otra parte a **BENJAMIN RODRIGUEZ** mayor de edad, casado con domicilio el Municipio de Yarula con numero de identidad N.º 1219-1961-00007 actuando como el representante legal, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a la **CONSTRUCCIÓN DEL ARTESÓN DE LA ERMITA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DE HUERTAS CASERIO EL NUCLEO ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. TREITA MIL LEMPIRAS EXACTOS (30,000.00).** Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA.** Al contratista



República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula



Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)

se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a (3,750.00) LPS (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100). VALOR A CANCELAR DE LPS (26,250.00) VEITI SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100

**CUARTA ANTICIPO** El contratista renuncia al anticipo del 20% de inicio de la construcción.

**QUINTA: ORDEN DE INICIO** Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque.

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato en NOVENTA (20) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a EL CONTRATISTA.

**QUINTA: VARIACIONESAL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el SUPERVISOR, Y APROBADA PORLA MUNICIPALIDAD, podrá variar el valor

del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO Ó SUSPENCION DE SEMBOLSÒS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos,



*República de Honduras*  
*Departamento de La Paz*  
*Alcaldía Municipal de Yarula*



*Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: municyarula2010@gmail.com*

cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 25 días del mes de NOBIEMBRE del año Dos mil Veinte.

  
Pablino Díaz Orellana  
Alcalde Municipal

  
Benjamín Rodríguez  
Contratista  
Representante Legal